



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO.-

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO REALES ESPAÑA.

DEMANDADO: NAVIERA RIO GRANDE S.A.S.-

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2019-00271-01.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al Despacho el presente proceso, informándole que la liquidación de costas del proceso de la referencia puesta a disposición de las partes en auto del 31 de mayo de 2021, notificado por estado del 2 de junio del mismo año, no fue objetada. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 18 de febrero de 2022.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas puesta a disposición de las partes teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en el presente asunto, por remisión del artículo 145 del C. P. T. S. S., y con armonía del artículo 1º del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de las costas.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, al no existir otras actuaciones pendientes por surtir, **archívese** el presente proceso, previa anotación en el libro radicador y demás registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
2019-00271-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 22 Mes 02 Año 2022
Notificado por el Estado N° 021
La Providencia de fecha Día 18 Mes 02 Año 2022
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo